



ORDENANZA N°210/2021

Piedras Blancas, 07 de Diciembre de 2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Bonifíquese en un porcentaje equivalente al 50% el costo del Carnet de Manipulador de Alimentos a emprendedores de la economía social de Piedras Blancas que realicen por primera vez la solicitud o para renovaciones, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser emprendedores con dos años de residencia en Piedras Blancas, comenzando a contar dicho plazo desde el día de la solicitud de obtención del carnet.
- 2) Aprobar el Curso de Manipulador de Alimentos dictado por la Municipalidad de Piedras Blancas.
- 3) Obtener un Informe Técnico del Área de Bromatología municipal que acredite la pertenencia a efectores de la economía social de la localidad y aconseje el otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Área Contable de la Municipalidad de Piedras Blancas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Aprobado por Unanimidad

Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Vera Daniel

Grandoli Belén

Córdoba Agustín

Gauna Iris

Segovia Andrés